

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 167 DE 2025
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

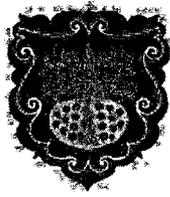
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante acta de incorporación del 26 de enero de 2009 se reincorpora en carrera administrativa al señor JORGE EFRAÍN ENRÍQUEZ GARCÍA, identificado con cédula 12.969.646 de Pasto, dentro de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptada mediante el Decreto Municipal No. 020 del 20 de enero de 2009, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, posteriormente mediante el Decreto Municipal 0157 de 13 de abril de 2010, por medio del cual se modificó parcialmente los decretos 291 y 785 de 2009 y se dictaron



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 167 DE 2025
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

otras disposiciones, se ajustó la nomenclatura y clasificación de los empleos de la alcaldía municipal de Pasto; es así que el señor JORGE EFRAÍN ENRÍQUEZ GARCÍA,

se encuentra ocupando en propiedad el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04; nomenclatura que se encuentra actualmente vigente conforme con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo primero del Decreto Municipal de 0222 del 24 de julio de 2019.

Que mediante Resolución 0264 del 24 de septiembre de 2024, el señor JORGE EFRAÍN ENRÍQUEZ GARCÍA, identificado con cédula 12.969.646 de Pasto, fue encargado como Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, generándose por lo tanto la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal Pasto del cual él es titular.

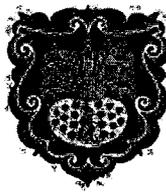
Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretende proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular 037 del 08 de julio de 2024, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, es el señor RICARDO IBARRA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía 87069346 de Pasto, quien manifestó su interés a ser encargado, quien es titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, Mediante Resolución 235 del 20 de septiembre de 2022, con acta de posesión No. 006 del 25 de enero de 2023 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto

Que, de conformidad en lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 167 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia temporal a RICARDO IBARRA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía 87.069.346 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular el señor JORGE EFRAÍN ENRÍQUEZ GARCÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y la Secretaría de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de RICARDO IBARRA BENAVIDES y JORGE EFRAÍN ENRÍQUEZ GARCÍA.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesor Jurídico

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Paula Andrea Cisneros
Abogada Contratista

1

2000